Salón Patagónico de Pintura 2017

REGLAMENTO

ART. 1° El municipio de la ciudad de Cipolletti, organizador del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017, dicta el presente REGLAMENTO que regirá su convocatoria, organización y pautas de funcionamiento.

La entrega de premios y diplomas del Salón Patagónico de Artes visuales será el 15 de setiembre de 2017 en el Centro Cultural Municipal o en la fecha y lugar a determinar por el municipio de la ciudad de Cipolletti.

DEL FUNCIONAMIENTO EN GENERAL

ART: 2° FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN. La presente edición del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 se desarrollará mediante la modalidad de presentación de carpetas. Los artistas participantes deberán entregar carpetas de presentación de obra que cumplimenten los requerimientos necesarios establecidos para la especialidad dispuestos en este REGLAMENTO respetando las fechas y lugares indicados en el cronograma que en anexo se adjunta y que forma parte del presente.

El jurado de selección evaluará las carpetas de presentación de obra y seleccionará las que considere merezcan participar de la exhibición y de la instancia de premiación.

Los artistas seleccionados en la instancia de selección enviarán al CENTRO DE ARTES VISUALES sito en España 750 de la ciudad de Cipolletti su obra – en las fechas establecidas en el cronograma – y el jurado de premiación procederá a otorgar los premios y menciones correspondientes. Es imprescindible que la obra, una vez montada, tenga absoluta correspondencia con la obra presentada en la instancia de selección bajo apercibimiento de quedar excluida del certamen por decisión del jurado. En ningún caso el CENTRO DE ARTES VISUALES proveerá bases, proyectores, pantallas, televisores, reproductores, etc.

ART. 3° Los artistas podrán participar del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 con solo 1 (una) obra correspondiente a la disciplina propuesta.

ART. 4° DE LA NO ADMISIÓN. No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no respeten las especificaciones técnicas exigidas para la disciplina.
- Las que no cumplan con los requerimientos de presentación de carpetas.
- Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a dos años.
- Las que estén participando de manera simultánea en el SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 y en otro concurso muestra o exhibición.
- Las que hayan participado en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o en cualquier otra instancia de índole competitiva, sin importar que hayan sido premiadas o no.
- Los plagios.
- Las realizadas por artistas extranjeros con menos de 2 (dos) años de residencia en el país.
- Las realizadas por artistas fallecidos presentadas por terceros.
- Las que tengan materiales frescos.
- Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados.
- Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
- Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación de carpetas de acuerdo a su especialidad.
- Las presentadas por jurado actuante.
- Las presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el tercer grado consanguíneo y/o afinidad con algún miembro del jurado actuante.
- Las producidas por más de un autor.
- Las realizadas por artistas menores de 18 años.

ART. 5° DE LAS SANCIONES. Serán sancionados con la prohibición de participar en el SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 por el término de 2 (dos) ediciones sin contar la edición del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 en que hayan sido sancionados, los artistas participantes que se retiren del proceso de selección y/o premiación una vez iniciada la recepción de las carpetas.

DE LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS

ART. 6° DISCIPLINAS Se establece 1 (una) disciplina artística: Pintura.

Las obras a presentar deberán ser encuadradas en la disciplina propuesta a criterio del autor.

6.1. PINTURA

Especificaciones Técnicas:

Las obras deberán respetar las siguientes medidas: una máxima de doscientos centímetros (200 cm) de base y doscientos cincuenta centímetros (250 cm) de altura. En dichas medidas están comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera. Las obras no podrán tener una antigüedad superior a los 2 (dos) años.

Requisitos de presentación de carpeta

Dentro de un sobre A4, sin identificar, sin anillar ni abrochar:

1. **Formulario de inscripción** completo. Solo se permitirá la identificación del autor en los campos indicados. El resto de la documentación que se adjunta deberá estar exenta de firmas de autoría.
2. **Fotocopia del DNI** del autor de la obra.
3. **Fotografías** color impresas en papel fotográfico. De 3 (tres) a 5 (cinco) imágenes de la misma obra que participa que den cuenta del **aspecto total** de la misma. Se sugiere incluir 1 (un) detalle que dé cuenta de las características, cualidades y factura de la obra. El tamaño de las fotografías no debe exceder el tamaño de hoja A4. Al dorso de cada una se deberá indicar: título de la obra, año de factura, técnica, materiales y medidas. No se deberá colocar el nombre del artista en ninguna de ellas.
4. **Planos o bocetos: de ser necesario** (si la obra es una instalación, recorrible o un políptico, etc.) hasta 3 (tres) planos, render o bocetos tamaño A4, uno por hoja, que incluya un detalle gráfico del modo en que debe ser instalada la obra. Es responsabilidad del artista que en el detalle gráfico quede representada la vista general de la obra.
5. **Memoria conceptual: es opcional** para los artistas adjuntar una memoria conceptual de la obra. La misma no deberá superar las 500 palabras. En caso de ser necesario, el jurado podrá leerlas. Las mismas no serán exhibidas en sala.
6. **Texto:** en caso de que algún texto formara parte constitutiva de la obra, deberá adjuntarse en hoja aparte y deberá indicar como será presentada en el montaje. Exclusivo para textos que se exhibirán en sala.
7. **Material audiovisual:** solo se admite la presentación del material audiovisual que forme parte constitutiva de la obra.

Video: presentación en DVD, formato compatible con reproductor DVD, Windows media player y/o video LAN-VLC.

No debe contener créditos.

Audio: presentación en CD.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS CARPETAS

ART. 7°RECEPCIÓN DE LAS CARPETAS los artistas deberán presentar en las fechas y lugares indicados en el cronograma propuesto las carpetas que participarán en la instancia de selección.

El cronograma y el formulario de inscripción podrán descargarse de la página de facebook Salón Patagónico.

Los artistas deberán entregar sus carpetas personalmente o a través de terceros en el lugar y fechas indicados a tal efecto. Asimismo podrán enviarlos a través de correo postal desde el lugar de su residencia indicando SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 a España 750 CP 8324 – Ciudad de Cipolletti – Río negro. Se considerará la fecha de envío del sobre que indique el sello de la empresa por la cual se realiza el envío como fecha de recepción.

Queda bajo la responsabilidad del artista que el sobre participante llegue con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a la actuación del jurado en la instancia de selección, de lo contrario no participará del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 .

La sola inscripción al SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 implica la aceptación de su REGLAMENTO y fechas establecidas en el cronograma.

El formulario de inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y la omisión de su presentación de acuerdo a lo requerido acarrea la NO ADMISION de la obra conforme lo establecido en el Artículo 4° del presente REGLAMENTO.

En esta etapa y cumplidas todas las formalidades y requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO, el CENTRO DE ARTES VISUALES le extenderá al presentante un recibo que acredita la inscripción al certamen.

DE LA SELECCIÓN DE LAS CARPETAS

ART. 8° DE LA SELECCIÓN. De las carpetas presentadas, el jurado seleccionará las que a su juicio tienen mérito suficiente para participar en el SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 y quedarán habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones. Aquellas que no fueran seleccionadas por el jurado de selección quedarán fuera de competencia.

Finalizada la etapa de actuación de los jurados, las carpetas de las obras que no hayan sido seleccionadas podrán ser retiradas del CENTRO DE ARTES VISUALES dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de selección.

Es el municipio de la ciudad de Cipolletti a través del CENTRO DE ARTES VISUALES quien se reserva la potestad de determinar la cantidad de obras que considere propicia seleccionar para la exhibición.

DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 9° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. Los artistas cuyas obras hayan sido elegidas en la instancia de selección deberán presentar su obra en el CENTRO DE ARTES VISUALES o donde a sus efectos se disponga conforme al cronograma de presentación de obra publicado en el cronograma adjunto.

El artista que habiendo sido seleccionado no presente su obra en los días designados quedará fuera de competencia sin derecho a reclamo alguno y será sancionado.

Todas las obras que resulten seleccionadas y que así lo requieran, deberán ser acompañadas por un instructivo para su armado y serán dispuestas en el espacio que el personal del CENTRO DE ARTES VISUALES considere propicio. Las obras que por su complejidad técnica o de instalación requieran la presencia de los artistas, los mismos serán notificados de la fecha en que deberán concurrir al CENTRO DE ARTES VISUALES para colaborar con el montaje.

Las obras deben estar terminadas y en condiciones finales para ser exhibidas. El CENTRO DE ARTES VISUALES no provee bases, proyectores, pantallas, televisores, reproductores, etc.

Las obras que hayan sido seleccionadas deberán guardar correspondencia con la presentada en la carpeta recibida en la instancia de selección. El jurado excluirá del

certamen cualquier obra que una vez montada no corresponda con la imagen, características y/o dimensiones presentadas en la carpeta.

ART. 10° DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN. El MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI a través del CENTRO DE ARTES VISUALES velará en todo momento por la conservación de las obras presentadas al SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017. El personal del CENTRO DE ARTES VISUALES registrará cualquier anomalía que presente la obra al momento de su recepción.

ART. 11° DEL SEGURO. Los autores procederán a contratar por sus propios medios un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo por una prima que el autor estime para su obra, de considerarlo pertinente. El incumplimiento a la presente disposición libera al MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI de toda responsabilidad por los eventuales daños que pudieran producirse a la obra por terceros, casos fortuitos, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir.

ART. 12° El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los participantes. El MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

DE LA PREMIACIÓN

ART. 13° PREMIACIÓN. La premiación se realizará sobre las obras que fueron seleccionadas. El jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no se corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la carpeta, no pudiendo participar de la exhibición ni de los premios.

DE LA EXHIBICIÓN

ART. 14° EXHIBICIÓN. Las obras seleccionadas y premiadas serán exhibidas en el CENTRO CULTURAL MUNICIPAL o en la institución que oportunamente determine el CENTRO DE ARTES VISUALES conforme el cronograma de premios y exhibición publicado por el organizador.

Los artistas participantes del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 aceptan la exhibición y exposición de su obra en el lugar y fecha indicados.

DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 15° DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras seleccionadas que no sean "PREMIO ADQUISICIÓN" deberán ser retiradas por sus autores conforme al cronograma de devolución de obras establecido en el calendario del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017.
Las obras seleccionadas que en la instancia de premiación quedaran fuera del certamen por no cumplir con las disposiciones del presente REGLAMENTO deberán ser retiradas en las fechas y horarios que el CENTRO DE ARTES VISUALES notifique, bajo apercibimiento de sanción.

El vencimiento de los plazos establecidos operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimación alguna. Dado que el CENTRO DE ARTES VISUALES no dispone de espacio para albergar obras que no pertenezcan a su patrimonio, transcurrido 1 (uno) mes de vencido el plazo de retiro de obra, el CENTRO DE ARTES VISUALES no será responsable por el destino de las mismas, pudiendo disponer de ellas con fines públicos. El autor perderá todo derecho a formular reclamos por esta cuestión, además de ser sancionado.

Los gastos la responsabilidad que generen el retiro y traslado de las obras quedarán a cargo del autor exclusivamente conforme a lo establecido en el ART. 13° del presente.

DEL JURADO

ART. 16° DEL JURADO. La selección y premiación estará a cargo de un mismo jurado compuesto por 5 (cinco) integrantes que se conformará de la siguiente manera:

I. 3 (tres) jurados pertenecientes al ambiente artístico patagónico.
II. 2 (dos) jurados representantes de la DIRECCIÓN DE CULTURA de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI.

El CENTRO DE ARTES VISUALES designará a un veedor que estará presente en las instancias de selección y premiación pero sin voz ni voto.

ART. 17°. RETRIBUCIÓN. La DIRECCIÓN DE CULTURA de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI asignará a los jurados una retribución que fijará discrecionalmente de conformidad con la viabilidad presupuestaria de la que disponga.

ART. 18°. El veedor del CENTRO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES convocará a los jurados, asistiéndolos en su labor, con la responsabilidad de hacer cumplir el siguiente REGLAMENTO.

ART. 19°.VOTACIÓN. Tanto en la instancia de selección como de premiación se requerirá en cada caso la voluntad coincidente de 3 (tres) votos de los 5 (cinco) jurados actuantes. El voto de los jurados es obligatorio.

ART. 20°.ACTAS. De las actuaciones de los jurados se labrará el acta correspondiente donde constará la adjudicación de premios y menciones debiendo ser firmada por los miembros del jurado y el veedor. En forma presencial y previa solicitud se podrán verificar las actas de selección y premiación.

ART. 21°.CARÁCTER DEL FALLO. Las decisiones y fallos del jurado no podrán ser apelados, salvo que por cuestiones de incumplimiento del presente REGLAMENTO se disponga lo contrario.

DE LOS PREMIOS

ART. 22°.DE LAS RECOMPENSAS – NÓMINA. Se otorgarán las siguientes recompensas:

1.- PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: $ 30.000 y diploma.

2.- SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: $ 20.000 y diploma.

3.- 4.- y 5.- TRES (3) MENCIONES: Diploma a cada una.

El jurado está facultado para otorgar 1 (una) mención adicional a la referida en los puntos 3.- 4.- y 5.- si considera que hay una obra con mérito suficiente para ello y se denominará "MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO".

Las menciones no serán consideradas premios.

ART. 23°.DE LAS RECOMPENSAS – CARÁCTER. Todas las recompensas son indivisibles y se adjudicarán mediante votaciones sucesivas hasta que se determinen los ganadores por simple mayoría.

Los premios no pueden ser declarados desiertos.

ART. 24°.DE LOS PREMIOS ADQUISICIONES. Las obras distinguidas con el PRIMER y SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN quedarán incorporadas

automáticamente al patrimonio de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI y los autores cederán los derechos de reproducción de su obra para fines de difusión cultural en cualquier formato.

ART. 25°. La sola participación en el concurso implica que los autores de las obras que en el marco del SALÓN PATAGÓNICO DE PINTURA 2017 sean seleccionadas y/o premiadas para su exposición autorizan expresamente a la DIRECCIÓN DE CULTURA de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI para que, en el marco de los fines públicos que tiene asignados, proceda a la edición, publicación, representación y reproducción de dichas obras en cualquier soporte físico y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza.

DISPOSICIONES FINALES

ART. 26°. La sola inscripción y participación en el SALÓN PATAGÓNICO DE ARTES VISUALES 2017 implica la aceptación de este REGLAMENTO en todas sus partes.

ART. 27°. Los autores de las obras seleccionadas y/o premiadas serán informados mediante correo electrónico de las decisiones adoptadas por el jurado.

ART. 28°. Todo caso no previsto en este REGLAMENTO será resuelto por la DIRECCIÓN DE CULTURA de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI y su decisión será inapelable.

CRONOGRAMA

FECHA DE RECEPCIÓN DE CARPETAS: del 22 de mayo de 2017 al 03 de julio de 2017.

FECHA DE SELECCIÓN DE OBRAS: 10 de julio de 2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRAS: del 11 de julio de 2017 al 08 de agosto de 2017.

REUNIÓN DEL JURADO: 11 de agosto de 2017.

INAUGURACIÓN DEL SALÓN: 15 DE SETIEMBRE DE 2017.

Para mayores informes comunicarse a:

Centro de Artes Visuales – España 750 – Cipolletti – Río negro

TE: 0299 4781903 - e-mail: visualescipolletti@gmail.com